



Dieciocho de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2009-00200-00

I. Conforme al contenido del escrito que antecede, allegado por la progenitora demandante, en el cual solicita que a partir de la fecha se autorice el cobro de los títulos en el presente proceso a nombre de su hija, la alimentaria SOFÍA TORRES COLORADO, C.C. 1.035.971.164, tiene el Suscrito Juez para manifestar que lo solicitado se ajusta a derecho, razón por la que se DISPONE que a partir de la fecha los títulos consignados y los que llegaren a consignar en el proceso en referencia, sean autorizados a nombre de la referida alimentaria.

II. De otro lado, para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al proceso comprobantes de pago del mes de MARZO DE 2023, al igual que la consignación realizada para el referido mes, en la cuenta de depósitos judiciales que posee este Despacho en el Banco Agrario, allegadas por el progenitor accionado.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR JS. CORTÉS RESTREPO

Juez